

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0906350009
TELEFONICA CHILE S.A
LLANOS SUBERCASEUX N° 2865
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006866	11/17/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Bryan Eduardo Guerrero		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regularización de Pagos de Facturas de Telefonía Análoga con Telefónica Chile S.A.	USACH(034)	1.00OTH	827,039.00	827,039	G212
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		157,137	
			Total Programa		<u>984,176</u>	
			Total Art 83111603-01		<u>984,176</u>	
			Total Cd IVA: IVA (19.0000%)		157,137	
			Impt Total Ped		<u>984,176</u>	

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA PRESTADOS POR EL PROVEEDOR TELEFÓNICA CHILE S.A

SANTIAGO, 12/11/20 - 4985

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°39 de 2019, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2020; el Decreto N° 34, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; y la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 6548, de noviembre de 2018, mediante el acto administrativo N° 100 de fecha 7 de diciembre de 2018, la Universidad de Santiago de Chile , convoco a través del portal www.mercadopublico.cl al proceso de licitación pública ID N°5067-309-L118, destinada a contratar el "Servicio de Telefonía Análoga".

2. Que, en atención a que no se presentaron ofertas a la licitación pública referida en el considerando anterior, mediante Resolución N° 1826, de abril del año en curso se declaró desierta la convocatoria destinada a contratar el "Servicio de Telefonía Análoga".

3. Que, con anterioridad al inicio del proceso licitatorio, el servicio de telefonía análogo era prestado por la empresa Telefónica Chile S.A aun cuando no existía acto administrativo que autorizara la contratación con el referido proveedor.

4. Que, atendiendo lo anterior mediante Resolución 8267 del 02/12/2019 y al haberse declarado desierta Licitación ID N°5067-309-L118 la Institución concreta Trato Directo para dar continuidad a los servicios prestados por Telefónica Chile. S.A.

5. Que, a efecto de dar continuidad al servicio mediante la vía de Contratación Pública, el Depto. de Gestión de la Infraestructura gestionó la hoja de ruta N°244/2020 para tramitar Bases de Licitación, sin embargo, mientras esta gestión se concretaba la Unidad de Desarrollo de Proyectos TI, solicitó mayores requerimientos para esta contratación y se resolvió la revisión por parte de dicha Unidad de los requerimientos técnicos a licitar.

6. Que, dicho análisis en la actualidad se encuentra en revisión y no ha sido posible gestionar las Bases de Licitación para concretar su publicación en Portal.

7. Que, en la actualidad el Trato Directo señalado en Considerando 4, no se encuentra vigente debido al tope presupuestario señalado en él.

8. Que, dada la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Universidad debido a sus funciones, Telefónica Chile S.A, continuó entregando el servicio sin existir a la fecha, acto administrativo que sancione la continuidad de las prestaciones a que se ha hecho referencia.

9. Que, conforme a lo anterior, existe a la fecha una deuda con la empresa Telefónica Chile S.A, correspondiente al servicio de telefonía análoga, desde febrero a agosto 2020, que a continuación detalla.

N° Factura	Fecha emisión	Fono	Monto
44872683	20-02-2020	226811545	\$ 36.252
45274162	01-06-2020	652313681	\$ 17.134
45274164	01-06-2020	227382469	\$ 68.095
45274161	01-06-2020	226968045	\$ 87.430
45300025	10-06-2020	227648843	\$ 17.187
45361465	20-06-2020	226818792	\$ 11.609
45361466	20-06-2020	226811545	\$ 20.785
45361464	20-06-2020	226820006	\$ 63.221
45406948	01-07-2020	226968045	\$ 87.386
45406949	01-07-2020	652313681	\$ 17.132
45406951	01-07-2020	227382469	\$ 68.064
45406950	01-07-2020	652313678	\$ 37.433
45406953	01-07-2020	225440191	\$ 41.003
45432354	10-07-2020	227648843	\$ 17.187
45468215	20-07-2020	226818792	\$ 12.138
45468214	20-07-2020	226820006	\$ 81.652
45468216	20-07-2020	226811545	\$ 22.748
45512672	01-08-2020	226968045	\$ 87.314
45512673	01-08-2020	652313681	\$ 17.129
45512676	01-08-2020	227382469	\$ 68.013
45512674	01-08-2020	652313678	\$ 37.430

45512678	01-08-2020	225440191	\$ 50.647
45538082	10-08-2020	227648843	\$ 17.187

10. Que, el monto total adeudado por el servicio referido asciende a la suma de \$984.176 (novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos), IVA incluido.

11. Que, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el noveno considerando.

12. Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de servicios a que alude en los considerados precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N°19.886 y su reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

13. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

14. Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica contenida, entre otros, en los dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959 de 2018, en los que han puntualizado que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa es favor de aquella.

15. Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que los servicios requeridos, por los montos ya detallados, que fueron prestados, conforme a cada una de las facturas enumeradas en el noveno considerando de la presente resolución, debe ordenarse el pago de la suma \$984.176 (novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos), IVA incluido., debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

16. Que, consta en certificado de fecha 18 de junio del año curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** los servicios prestados por el proveedor Telefónica Chile S.A, RUT N°90.635.000-9, con domicilio en Avenida Providencia N°111, Providencia por un monto de \$984.176 (novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos), IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total \$984.176, IVA incluido, al centro de costos 034, partida 2, subpartida 210, ítem G212 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MAPP/GRL/PGH/gdb

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Departamento de Gestión de la Infraestructura.
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR 541/20 - SP N°50.918